

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

ITBS 9163388

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México convoca a licitación para un Contrato de Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19.

### **Definiciones**

*“Invitation to Bid for Services” (ITBS, por sus siglas en inglés)*, y que se identifica en este caso como licitación, es una convocatoria para adquisiciones de servicios requeridos, dónde se espera que el oferente proponga una solución a la problemática expuesta en el pliego de las bases. ITBS se emite para recibir ofertas económicas que, al evaluarse, dentro de las instrucciones establecidas, cumplan con: (i) objetivo y alcance, (ii) enumeración de los requisitos que deben incluirse en la propuesta, (iii) criterios de selección, (iv) forma de envío de las ofertas.

*“Long Term Agreement” o Contrato Abierto a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés)* se establece con el objetivo de asegurar la provisión de un servicio y establecer un marco de trabajo de términos, precios y condiciones en cuanto sea requerido por UNICEF. UNICEF utiliza este tipo de acuerdos contractuales según las necesidades y no representa exclusividad u obligatoriedad de adquirir los servicios establecidos. Este mecanismo de adquisiciones se usa para lograr un proceso mucho más efectivo y rápido que permita una respuesta rápida y solución integral al requerimiento para cumplir con el mandato de UNICEF.

### **Disclaimer**

El presente documento de licitación se ha realizado con fines de facilitar la participación en este concurso a los oferentes, sin embargo, prevalecen los términos y condiciones establecidos generales que rigen a los contratos de UNICEF.

UNICEF México se reserva el derecho de requerir o no los servicios descritos en la presente licitación. UNICEF se reserva el derecho a anular una licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento anterior a la adjudicación de una orden de compra, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad para con los/las oferentes afectados, ni tener obligación alguna de proveer información sobre los fundamentos de su decisión.

**UNICEF se compromete a lograr la diversidad de la fuerza de trabajo en términos de género, nacionalidad y cultura. Individuos de grupos minoritarios, grupos indígenas y personas con discapacidades son igualmente alentados a postular. Todas las ofertas, y documentación enviada o entregada, serán tratadas con la más estricta confidencialidad.**

### **Secciones**

La presente convocatoria cuenta con tres (3) secciones a seguir:

- SECCION I. PARTIDA
- SECCION II. INFORMACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE CONCURSO
- SECCION III. ANEXOS

### **SECCION I. PARTIDA**

Esta licitación cuenta con 1 (una) partida requerida y los “Términos de Referencia” sobre el servicio solicitado se describe en el “Anexo A Términos de Referencia”, donde también se incluye el criterio de evaluación para cada oferta.

### **SECCION II. INFORMACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE CONCURSO**

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

## 1. Información esencial para la presentación de ofertas

- 1.1. Únicamente serán consideradas las ofertas recibidas al correo [supplymexico@unicef.org](mailto:supplymexico@unicef.org).
- 1.2. La referencia ITBS 9163388 deberá indicarse en el asunto, la carátula y cada una de las hojas que contengan la oferta.
- 1.3. El único método de comunicación deberá ser por correo electrónico a la dirección designada. Todos los correos electrónicos deben indicar la referencia ITBS 9163388 en el asunto.
- 1.4. En aquellos casos en donde la solicitud de oferta incluya algún formulario, deberá llenarse conforme a las instrucciones a tal efecto y enviarse al correo designado.
- 1.5. Toda comunicación incluyendo el envío de ofertas deberán enviarse como sigue:  
Fecha límite para recibir ofertas: 27.11.2020  
Dirección de correo electrónico designado: [supplymexico@unicef.org](mailto:supplymexico@unicef.org);  
Hora límite de recepción: 09:59am.
- 1.6. Cualquier oferta enviada o entregada a otras direcciones o por otros medios diferentes de los estipulados será descartada.
- 1.7. Debido al alto nivel de comunicación referente a licitaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus ofertas.
- 1.8. Es importante leer detenidamente cada una de las condiciones previstas por UNICEF en la presente convocatoria y asegurarse de que su oferta sea consistente con los requerimientos mencionados en este documento. Cualquier falla o falta detectada en la presentación, recepción u omisión de los términos requeridos llevará a una invalidación absoluta de la propuesta, sin proceder a evaluación.
- 1.9. **La comunicación para aclarar sus dudas se realizará únicamente a través de:**  
UNICEF MEXICO, UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Paseo de la Reforma 645, Col. Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México, 11000  
Tel: 5284-9530  
[saranda@unicef.org](mailto:saranda@unicef.org)

## 2. Sistema de Naciones Unidas

- 2.1. Todos los Organismos del Sistema de Naciones Unidas, que, aunque no se mencione expresamente, están incluidas en el presente y podrán hacer uso del proceso de licitación con el oferente que haya resultado ganador del concurso.

## 3. Código de Conducta

- 3.1. UNICEF refuerza la “tolerancia cero” incluyendo sin excluir cualquier tipo de conducta, no ética, no profesional y fraudulenta.
- 3.2. UNICEF exige que sus proveedores observen la más alta moral y ética profesional, así como respeto a los principios que rigen el mandato de UNICEF.
- 3.3. Queda de manifiesto que los empleados de UNICEF tienen prohibido aceptar regalos de cualquier tipo por parte de los proveedores, durante el concurso y/o la vigencia de un contrato.

## 4. Términos y condiciones del contrato

- 4.1. Cualquier contrato resultante de la presente convocatoria se apegará a los términos y condiciones generales de los contratos de UNICEF y las condiciones específicas y condiciones que se detallan en esta convocatoria.

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

4.2. UNICEF NO INCURRIRA en antes de la firma del contrato que emane de esta convocatoria gastos antes de recibir un contrato firmado o especificado autorización por escrito de la autoridad contratante puede ser cargado a cualquier contrato resultante.

4.3. El Anexo B - "TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS CORPORATIVOS/INSTITUCIONALES" contiene las condiciones que forman parte de los contratos de UNICEF.

## 5. Formulario para el envío de ofertas

5.1. Se presentará la oferta en 2 partes: "Carta responsiva ITBS 9163388", y "Oferta económica ITBS 9163388".

5.2. La "carta responsiva" deberá presentarse en carta membretada firmada por el Apoderado Legal, o persona física con actividad empresarial, indicando el período de validez de la oferta y manifestando que declara que ha leído los términos y condiciones de la presente licitación y ofrece ejecutar los servicios especificados conforme a esta convocatoria, teniendo todas las facultades legales para representar a la institución o a sí mismo. Deberá incluir la una carta, enviada por separado el nombre del archivo "Carta responsiva ITBS 9163388".

Texto sugerido:

"Por la presente, presentamos nuestra propuesta en respuesta a su solicitud de cotización que incluye la carta responsiva y la oferta económica enviadas en un archivo separado.

Confirmando que he leído, entendido y acepto los términos y condiciones generales y las disposiciones contractuales de los contratos institucionales y corporativos de UNICEF.

Entiendo y reconozco que UNICEF no está obligado a aceptar esta propuesta, que asumiremos todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que en ningún caso UNICEF será responsable de esos costos, independientemente de la conducta o el resultado de la evaluación."

En el documento deberá constar:

- (i) Razón social de la empresa, nombre comercial (si difiere de la razón social), o persona física con actividad empresarial;
- (ii) Nombre del representante legal, en caso de que se trate de una institución;
- (iii) Número de Registro Básico del Mercado Global (<sup>1</sup>UNGM);
- (iv) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- (v) Firma del representante legal e identificación;
- (vi) Dirección, correo electrónico, página web, etc.;
- (vii) Datos bancarios.

5.3. La carta responsiva no (negativo) deberá incluir ninguna información relacionada con costos o propuesta de valor en este documento.

## 6. UNICEF

---

<sup>1</sup> Mercado Global

El Mercado Global permite el registro con los organismos de las Naciones Unidas que utilicen el Mercado Global como base de datos de proveedores. Asimismo, el Mercado Global también permite a proveedores estar al día de los próximos anuncios de licitaciones. Puede obtenerse mayores informes en <https://www.ungm.org/> y proceder con su registro básico.

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

6.1. UNICEF es un organismo del Sistema de Naciones Unidas, es decir una organización internacional e intergubernamental, que fue creada el día 11 de diciembre de 1946 como organismo subsidiario de Naciones Unidas, con sede en Nueva York y oficinas en más de 160 países y 260 estaciones de servicio a nivel mundial.

6.2. UNICEF trabaja con gobiernos, sociedad civil y otras organizaciones a nivel mundial para potenciar los derechos de la niñez a supervivencia, protección, salud y desarrollo.

6.3. UNICEF se guía por la convención de los derechos de la Infancia <sup>2</sup>

## **7. Anexo A “Términos de Referencia”**

7.1. Los “Términos de Referencia” describen los antecedentes, justificación, perfil, detalles técnicos, metodología y entregables esperados, así como la calidad del trabajo solicitado.

7.2. Los “Términos de Referencia” incluyen los criterios de evaluación.

7.3. Los “Términos de Referencia” especifican a detalle, con una descripción ejemplificada lo que se espera obtener tanto en los requisitos como en la parte económica.

## **8. Proceso y Calendario de actividades relacionadas con el concurso**

8.1. El calendario previsto del proceso ITBS 9163388 es como sigue, cualquier cambio o modificación se notificará oportunamente a través del UNGM Procurement Notice 118241 - <https://www.ungm.org/Public/Notice/118241>

8.2. Plazo de presentación de preguntas o solicitud de aclaraciones al correo [saranda@unicef.org](mailto:saranda@unicef.org): 19.11.2020 al 24.11.2020, únicamente:

8.3. Dirección de correo electrónico designado para envío de ofertas: [supplymexico@unicef.org](mailto:supplymexico@unicef.org);

8.4. Fecha límite para el envío de las ofertas: 27.11.2020;

8.5. Hora límite de recepción: 09:59am. hora la Ciudad de México;

8.6. Revisión de ofertas y evaluación: del 27.11.2020 al 01.12.2020

8.7. Fallo estimado: 20.12.2020.

## **9. Reglas y Proceso**

9.1. Los oferentes deberán confirmar la recepción de esta solicitud de propuesta de servicios a UNICEF al correo designado en el punto 1.6. y conforme a lo establecido en el numeral 8.

9.2. Debe indicar el nombre de la persona responsable del seguimiento de su participación en este concurso por parte de su empresa.

9.3. Por favor indicar también cómo supo sobre la presente convocatoria (A través de la página UNICEF México, Mercado Global, por medio de contactos o contrapartes, etc.).

9.4. Si esta solicitud fue entregada en la dirección equivocada, solicitamos que sea redireccionada con prontitud a la persona responsable de este campo de actividad dentro de su empresa, y nos disculpamos por cualquier inconveniente.

## **10. Política para aclaraciones, modificación o retiro de ofertas**

10.1. Cualquier pregunta o solicitud de aclaración deben enviarse por correo electrónico conforme al punto 1.6. de esta convocatoria.

10.2. Cualquier información proporcionada verbalmente no es considerada vinculante y no se considerará como factor en caso de un cambio fundamental en la presente convocatoria y no alterará este ITBS 9163388.

---

<sup>2</sup> <https://www.unicef.es/causas/derechos-infancia>

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

10.3. En caso de que el oferente decida modificar su propuesta deben ser recibidos antes de la fecha y hora de cierre. Se debe indicar claramente que es una modificación y sustituye a la propuesta anterior.

10.4. De determinarlo así, el oferente podrá retirarse del presente concurso, previa manifestación expresa enviada al correo [supplymexico@unicef.org](mailto:supplymexico@unicef.org) previo a la fecha y hora de apertura. Negligencia por parte del oferente no le confiere ningún derecho para el retiro de la propuesta después de que se haya realizado la apertura formal del concurso.

## 11. Presentación de ofertas en formato electrónico

11.1. Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente que el número de referencia de la presente convocatoria.

11.2. Se enviará la propuesta:

- el/los archivos que conforman la carta responsiva, y documentación requerida,
- el/los archivos (s) que componen la oferta económica.

11.3. Se señalará el orden de los archivos adjuntos en el formato resumidos.

11.4. Los documentos deberán presentarse en español, a menos que se especifique lo contrario.

11.5. Deberán enviarse firmados y en formato PDF Adobe Acrobat o cualquier otro formato que no requiera su compra para revisar los términos de las ofertas.

11.6. Se hará siempre referencia a la presente convocatoria, apareciendo en el asunto del correo electrónico el desglose de lo enviado y la referencia en el asunto de este.

Por ejemplo:

- Referencia – Carta responsiva ITBS 9163388 y documentación;
- Referencia – Oferta económica ITBS 9163388.

11.7. Los oferentes deberán asegurarse de la integridad de los archivos adjuntos, es decir que se encuentran libres de virus, o de alguna forma corruptos. Que sean legibles y claros. Que se encuentren bien organizados y si se trata de documentos escaneados, que se encuentren en el orden correcto.

11.8. Si se incumple esta condición, la propuesta será descalificada.

11.9. Cualquier propuesta recibida de cualquier otro modo se invalidada.

11.10. Los documentos pueden ser enviados por lotes, sin embargo, no debe exceder la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de **10 MB**.

11.11. Si el archivo sobrepasa el límite, puede enviarse en varios correos electrónicos.

11.12. Las ofertas deben recibirse antes de la fecha indicada en el punto 1.6.

11.14. Todas las referencias a materiales descriptivos deben incluirse en la oferta, aunque pueden suministrarse como adjuntos si es necesario.

11.15. El oferente debe proporcionar toda la información necesaria en su propuesta para abordar cada área de la matriz de evaluación contenida en el “Anexo A Términos de Referencia”; permitiendo que el equipo de evaluación realice una valoración sustantiva para la asignación de puntajes.

11.16. Cualquier oferta que no cumpla con los requerimientos indicados será descartada.

## 12. Restricciones

12.1. El sistema de Naciones Unidas (ONU) ha establecido restricciones sobre el empleo de exfuncionarios que participen en procesos competitivos según el boletín ST/SGB/2006/15.

12.2. Durante un año a partir de la fecha de su separación de servicio, se prohíbe a exfuncionarios buscar o aceptar empleo, remuneración o cualquier tipo de beneficio con algún proveedor o contratista de la ONU, independientemente de su ubicación geográfica.

12.3. Durante un período de dos años después de su separación de servicio, cualquier exfuncionario que haya participado en el proceso de adquisiciones de la ONU queda restringido para

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

entablar contacto con cualquier miembro del personal activo por persona interpósita sobre cualquier materia relacionada con adquisiciones.

12.4. La ONU solicita el cumplimiento y apego a esta indicación y normativa.

12.5. Cualquier oferente que contrate, emplee o compense a algún miembro del personal de la ONU, se encuentra en flagrante violación de las disposiciones del boletín mencionado en el punto 12.1.y quedará sujeto a suspender su registro o darse por terminado su contrato, de acuerdo con procedimientos y políticas de adquisiciones de la ONU.

### **13. Sanciones o Suspensión temporal**

13.1. Sólo proveedores que respeten los más altos principios éticos y de transparencia financiera serán considerados elegibles para adjudicación de contratos por parte de UNICEF. Esto quiere decir que, para considerarse un proveedor aceptable, con el que UNICEF sostendrá una relación comercial, el proveedor no debe haber sido suspendido, inhabilitado o identificado como “inelegible”<sup>3</sup> por cualquier organismo de la ONU, o el Grupo del Banco Mundial, etc.

13.2. La lista de elegibilidad de proveedores puede consultarse en

<https://www.ungm.org/Admin/IneligibleVendors>

13.3. Los proveedores están obligados a revelar a UNICEF si están sujetos a alguna sanción o suspensión temporal impuesta por el Grupo del Banco Mundial o cualquier organismo internacional o la ONU.

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2020

Oficina Nacional

UNICEF México

---

<sup>3</sup> Se entiende por “inelegible” cualquier proveedor que haya resultado descalificado por faltas éticas, financieras o de desempeño, un proveedor no apto o que no reúne las condiciones para establecer una relación comercial con UNICEF.

### SECCIÓN III. ANEXOS

Esta sección cuenta con dos (2) anexos:

- Anexo A. “Terminos de Referencia”
- Anexo B “Términos y Condiciones Generales para contratos corporativos institucionales”

#### Anexo A. “Terminos de Referencia”

##### I. Contexto

En un contexto de respuesta humanitaria, como es el tema de COVID 19 en México, UNICEF cuenta con un marco global para la acción, los Compromisos Básicos Para la Infancia en la acción humanitaria (Core Commitments for Children, o “CCC”). Ante la situación de emergencia generalizada por la COVID-19 UNICEF busca apoyar a la Secretaría de Educación Pública en contar con un sistema de información para identificar la reapertura de escuelas, las condiciones de estas (en particular las instalaciones de agua, saneamiento e higiene) y las causas de no reapertura de las escuelas una vez que se comience a reestablecer el semáforo epidemiológico en México.

Para tomar decisiones informadas en el sector educativo que permitan organizar la respuesta a la emergencia, preparar la fase de recuperación y reducir futuros riesgos, es crucial contar con evidencia actualizada desde las comunidades educativas a través de un sistema de información. Por ello, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) desarrollaron conjuntamente un Tablero de Análisis Integral para el Seguimiento al Regreso a Clases en el contexto de la pandemia de COVID-19. Esta herramienta brinda información, de acuerdo con los marcos y estándares internacionales, para guiar intervenciones en las fases de prevención y preparación, respuesta y recuperación ante un desastre o emergencia.

El tablero está dirigido a tomadores de decisión del sector, a las comunidades educativas y a padres, madres de familia y niñas, niños y adolescentes y al público en general. Les permite acceder a información actualizada sobre la reapertura de escuelas, las condiciones de agua, saneamiento e higiene y las causas, si las hubiera, para postergar el regreso a clases. Pero lo más importante, brinda por primera vez información sobre docentes, personal de la escuela y matrícula desagregada por niñas, niños y adolescentes que regresa a clases desde preescolar hasta secundaria a nivel nacional. Es fundamental que el estatus de recuperación de actividades sea de acceso público y transparente y que tome en cuenta las circunstancias particulares de cada una de las comunidades educativas.

Esta herramienta es un esfuerzo sin precedentes y pone a México en la vanguardia en la gestión de la información en caso de emergencias en el sector educativo. La información aquí contenida permitirá una mejor coordinación, planeación, asignación de recursos y el desarrollo de mecanismos de respuesta más rápidos y efectivos.

##### II. Perfil Requerido

###### 1. Particular

- Personas físicas con actividad empresarial o empresas que puedan brindar el servicio anual (12 meses)
- Personas físicas con actividad empresarial o Empresa asociada / partner de Azure con certificación en MCSE obligatorio y MCDS y/o MCT
- Certificado como proveedor o partner de Azure.
- Disponibilidad de soporte 7x8 horas hábiles.

###### 2. General

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

Podrán participar personas físicas con actividad empresarial o empresas formalmente constituidas, individualmente o en grupo, o subcontratar a otras personas físicas o empresas para asegurar que todas las especificaciones queden cubiertas, sin embargo, el contrato se hará únicamente con el proveedor seleccionado y cualquier responsabilidad tanto compensación económica como de cualquier otro tipo será imputable al proveedor contratado con sus socios. UNICEF no se verá afectado en cualquier disputa laboral o comercial, como se indica en el artículo 8, de los “TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS CORPORATIVOS/INSTITUCIONALES”, Anexo B.

### III. Condiciones contractuales

1. El proveedor deberá participar en todas las citas técnicas previas y citas posteriores necesarias convocadas por UNICEF.
2. Es importante leer detenidamente cada una de las condiciones previstas por UNICEF y que su oferta sea consistente con los requerimientos mencionados en este documento. Cualquier falla o falta detectada en la presentación, recepción u omisión de los términos requeridos llevará a una invalidación absoluta de la propuesta, sin proceder a evaluación.
3. UNICEF se reserva el derecho de requerir o no los servicios descritos en la presente licitación. UNICEF se reserva el derecho a anular una licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento anterior a la adjudicación de una orden de compra, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad para con los/las Oferentes afectados, ni tener obligación alguna de proveer información sobre los fundamentos de su decisión.
4. Todos los Organismos del Sistema de Naciones Unidas, que, aunque no se mencione expresamente, están incluidas en el presente.
5. UNICEF refuerza la “tolerancia cero” incluyendo sin excluir cualquier tipo de conducta, no ética, no profesional y fraudulenta.
6. UNICEF exige que sus proveedores observen la más alta moral y ética profesional, así como respeto a los principios que rigen el mandato de UNICEF.
7. Queda de manifiesto que los empleados de UNICEF tienen prohibido aceptar regalos de cualquier tipo por parte de los proveedores, durante el concurso y/o la vigencia de un contrato.

### IV. Características de las ofertas

Se espera recibir la cotización para la renta de la plataforma Azure, servicio de soporte y monitoreo de la aplicación para su correcta operación un año (diciembre 2020 a noviembre 2021) y asistencia para deployment de la aplicación y pruebas. En la modalidad de renta mensual para hosting, soporte y/o mantenimiento.

**Deberá enviar junto a su carta responsiva la información y documentación (incluyendo los certificados) solicitada en el numeral II. Perfil Requerido, 1. Particular**

Envío de cotización por el servicio de la renta de la plataforma Azure. El costo de la renta será estimado en función de la arquitectura en <https://azure.com/e/a8db294cf3794df3b731310d486d1beb>

Este costo deberá ajustarse el primer mes de acuerdo con la arquitectura final definida por CartONG y los meses subsecuentes a los ajustes que el proveedor detecte para optimizar los costos del servicio.

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

En la misma oferta deberá cotizar por separado los servicios de valor agregado como el monitoreo de la aplicación, el soporte a fallas reportadas y cualquier otro servicio de valor agregado que el proveedor pueda proporcionar.

También deberá presentar cotización para soporte del deployment inicial de la aplicación, el cual se realizará en coordinación con CartONG y bajo el supuesto de que la aplicación se encuentra en su versión final para publicación / deployment y que se han realizado las pruebas iniciales en Azure, es decir, considerando que no se requerirá ningún código o desarrollo adicionales para la correcta operación de la aplicación.

A los 10 meses de operación, UNICEF revisará con el proveedor la conveniencia de extender el servicio en la plataforma Azure o la migración de la solución en servidores de la SEP.

En ambos casos, el proveedor deberá presentar cotización para el pago por adelantado de uno o dos años en la plataforma Azure o la cotización para migrar la aplicación a servidores de la SEP operando en una arquitectura similar a la de Azure.

La cotización/oferta económica debe incluir:

- Contratación de plataforma Azure de acuerdo con la arquitectura de la aplicación para el Tablero de Análisis para el Seguimiento al Regreso a Clases en el contexto de la pandemia de COVID-19: <https://azure.com/e/a8db294cf3794df3b731310d486d1beb>
- Soporte para deploy de la aplicación en plataforma Azure. En coordinación con CartONG (desarrollador de la aplicación).
- Asistir a CartONG para acceso al tenant del Tablero y proporcionar soporte para realizar el deployment y las pruebas iniciales para la salida en vivo de la aplicación. Incluidos el registro DNS para la dirección final de tablero, la creación de certificados SSL para el protocolo https, etc. CartONG proporcionará un repositorio en GITHUB para realizar el deployment de la aplicación en Azure.
- Soporte a la aplicación para el monitoreo diario para garantizar su correcta operación y para revisar ajustes a los componentes definidos en la arquitectura.
- Contrato de tercerización para el pago de renta de los servicios de Azure de acuerdo con la arquitectura definida para el tablero, la cual puede consultarse en esta liga: <https://azure.com/e/a8db294cf3794df3b731310d486d1beb>.
- Proveer servicios de valor agregado para el monitoreo de la plataforma para garantizar su correcta operación y optimizar los costos de consumo mensuales ajustando los componentes a la baja de acuerdo con el consumo histórico y cuando la arquitectura definida así lo permita.
- El proveedor deberá proporcionar una cuenta de administración al tenant de Azure para que UNICEF y SEP puedan realizar el deploy inicial de la aplicación, así como las pruebas y el monitoreo de la plataforma en todo momento.
- Adicionalmente, el proveedor deberá presentar un reporte mensual con el análisis de consumo de la plataforma Azure, en el que realice sugerencias para la optimización de los componentes y el ajuste subsecuente en la renta mensual del servicio.
- El proveedor deberá presentar un reporte del monitoreo de la plataforma y el soporte a solicitudes en específico de UNICEF para diagnóstico y solución de fallas reportadas.
- Dar servicio de soporte a UNICEF y la SEP en caso de ser requerido para temas relacionados con fallas en la conectividad (VPN), base de datos (SQL Server) u otros componentes definidos en la arquitectura del tablero una vez que se haga la publicación del servicio en Internet.

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

## **VI. Criterio de Evaluación**

A continuación, se explica la metodología de la evaluación.

### **1. Evaluación técnica**

A partir de la primera revisión documental, la selección del proveedor se realizará de acuerdo con lo siguiente solo si cumple al 100% con los rubros arriba mencionados, es decir cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos técnicos.

### **2. Evaluación económica.**

La propuesta económica será evaluada en base a la fórmula al mejor precio de renta mensual, con base en los lineamientos establecidos en el numeral IV. Características de las Ofertas. **Se adjudicará con base a la mejor oferta económica.**

La evaluación se realizará para los tres componentes solicitados en la cotización:

- Costo de renta del servicio Azure
- Costo del soporte y monitoreo de la aplicación, incluidos los incidentes reportados por UNICEF o la SEP relacionados con fallas en la conectividad y/o la plataforma.
- Costo del servicio para deployment y pruebas iniciales.
- Propuesta en costo y alcance para los servicios de soporte y mantenimiento (valor agregado).

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

## **Anexo B “Términos y Condiciones Generales para contratos corporativos institucionales”**

### **1. COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO**

Firmar y devolver la copia de acuse de recibido de un contrato expedido por UNICEF o comenzar trabajo bajo ese contrato, constituirá la aceptación de un contrato vinculante entre UNICEF y el Contratista.

### **2. FECHA DE ENTREGA**

La fecha de entrega se entiende como la fecha cuando el trabajo del contrato está completo en el lugar indicado en los Términos de Entrega.

### **3. TÉRMINOS DE PAGO**

(a) UNICEF, a menos que se indique lo contrario en el contrato, pagará la factura del contratista dentro de los 30 días después de recibirla, dicha factura solo se puede expedir cuando UNICEF acepta el trabajo especificado en el contrato.

(b) El pago de la factura referida en la cláusula anterior reflejará cualquier descuento incluido en los términos de pago, siempre y cuando el pago se realice dentro del periodo incluido en los términos de pago del contrato.

(c) No se puede aumentar los precios incluidos en el contrato, salvo por un acuerdo escrito de UNICEF.

### **4. LIMITACIÓN DE DESEMBOLSO**

UNICEF no autorizará, ni pagará cualquier aumento en la obligación total o precio del trabajo que resulta de cambios en diseño, modificaciones o interpretaciones de la declaración del trabajo al Contratista, a menos que tales cambios han sido aprobados por parte del contratante a través de una enmienda a este contrato antes de su incorporación en el trabajo del Contratista.

### **5. EXENCIÓN DE IMPUESTOS**

Sección 7 del Convenio de Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas estipula, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluyendo sus órganos subsidiarios, están exentos de todos los impuestos directos y exentos de aranceles de aduanas relacionados con artículos importados o exportados para su uso oficial. En consecuencia, el Vendedor autoriza a UNICEF de descontar cualquier monto de la factura del Vendedor que representa tales impuestos o aranceles que el Vendedor ha cobrado a UNICEF. El pago del monto corregido de la factura constituirá el pago completo por UNICEF. En el caso de que cualquier autoridad de impuestos se niegue reconocer la exención de las Naciones Unidas de tales impuestos, el Vendedor deberá consultar con UNICEF, de forma inmediata, para determinar un procedimiento que es mutuamente aceptable.

En consecuencia, el Contratista autoriza a UNICEF de descontar de la factura del Contratista cualquier monto que representa tales impuestos, aranceles o débitos, a menos que el Contratista haya consultado con UNICEF antes del pago de éstos y en cada instancia UNICEF específicamente haya autorizado al Contratista el pago de tales impuestos, aranceles o débitos bajo protesta. En tal caso, el Contratista entregará a UNICEF evidencia escrita que han hecho o autorizado de manera apropiada el pago de tales impuestos, aranceles o débitos.

### **6. ESTATUS LEGAL**

Se considerará que el Contratista tiene el estatus legal de un contratista independiente con respecto a UNICEF. El personal del Contratista y subcontratistas no se considerarán en cualquier caso como empleados o agentes de UNICEF.

### **7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PARA SUS EMPLEADOS**

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

El Contratista será responsable de las competencias técnicas y profesionales de sus empleados y contratarán, para trabajar bajo este contrato, individuos confiables que se desempeñarán de manera eficaz en la implementación del Contrato, respetarán las costumbres locales y mantendrán un alto nivel de conducta ética y moral.

#### 8. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá a costa propia a UNICEF. Sus oficiales, agentes, funcionarios y empleados, de y en contra todos litigios, reclamaciones, demandas y responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo, incluyendo sus costos y gastos, que surjan de los actos u omisiones del Contratista o sus empleados o subcontratistas en el cumplimiento de este Contrato.

#### 9. SEGURO OBLIGATORIO A TERCEROS

(a) El Contratista proveerá y de ahí en adelante mantendrá seguros contra todos los riesgos relacionados con su propiedad y cualquier equipo usado para la ejecución de este Contrato.

(b) El Contratista proveerá y de ahí en adelante mantendrá todos los seguros de responsabilidad a terceros e indemnización de los trabajadores, o su equivalente, para sus empleados para cubrir reclamaciones en el caso de la muerte, lesiones corporales o daños a propiedad que ocurra en la ejecución de este Contrato. El Contratista afirma que el seguro de responsabilidad a terceros incluye subcontratistas.

(c) El Contratista también proveerá y de ahí en adelante mantendrá seguros de responsabilidad a terceros de una cantidad adecuada para cubrir reclamaciones de terceras partes por muerte o lesiones corporales, o pérdida o daño a propiedad, que ocurre directamente o son relacionados con la provisión de trabajo bajo este Contrato o la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo propio o arrendado por el Contratista y sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas llevando a cabo trabajo o servicios relacionados con este Contrato.

(d) Con la excepción de los seguros que indemnizan los trabajadores, las pólizas de seguro bajo este artículo:

(i) Nombrarán a UNICEF como parte asegurada adicional;

(ii) Incluirán una renuncia de subrogación de los derechos del Contratista contra UNICEF a la compañía aseguradora;

(iii) Proveerá que UNICEF reciba con treinta (30) días de anticipación la notificación por escrito de la empresa aseguradora antes de cualquier cancelación o cambio de póliza;

(iv) Cuando está pedido, el Contratista proveerá evidencia satisfactoria de los seguros requeridos bajo este artículo a UNICEF.

#### 10. FUENTE DE INSTRUCCIONES

El Contratista no buscará ni aceptará instrucciones de cualquier autoridad externa a UNICEF relacionada con el desempeño de sus servicios bajo este Contrato. El Contratista se abstendrá de hacer cualquier acción que podrá afectar a UNICEF o la Organización de las Naciones Unidas de una manera adversa y cumplirá con sus compromisos con consideración plena de los intereses de UNICEF.

#### 11. GRAVÁMENES / EMBARGOS JURÍDICOS

El Contratista no causará ni permitirá que cualquier gravamen u otro tipo de embargo jurídico de cualquier persona sea archivado o quede en los archivos de cualquier autoridad pública o en los archivos de UNICEF contra cualquier pago debido por cualquier trabajo hecho o materiales proporcionados para este Contrato, o debido a otra reclamación o demanda contra el Contratista.

#### 12. TITULO DE PROPIEDAD DE EQUIPOS

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

Los títulos de propiedad de equipos y cualquier suministro que UNICEF provee quedará con UNICEF y tales equipos estarán devueltos a UNICEF a la conclusión de este Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite. Tales equipos devueltos a UNICEF deberán estar en la misma condición que cuando el Contratista los recibió, sujeto al deterioro normal producido por el uso.

### 13. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

UNICEF tendrá derecho a todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluyendo, pero no limitado a patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionados con documentos y otros materiales que tienen una relación directa con este Contrato o están recogidas como consecuencia o en el curso de la ejecución de este Contrato. A la solicitud de UNICEF, el Contratista tomará todos los pasos necesarios para contar con todos los documentos necesarios y generalmente ayudar en el aseguramiento de tales derechos de propiedad y transferirlos a UNICEF en cumplimiento con los requisitos de ley pertinentes.

### 14. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE DOCUMENTOS

(a) Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planes, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todos los otros tipos de datos recopilados o recibidos por el Contratista bajo este Contrato serán de propiedad de UNICEF, se tratarán como confidencial y solo se entregarán a oficiales autorizados de la ONU cuando termine el trabajo bajo este Contrato.

(b) El Contratista no puede comunicar información relacionada con su asociación con UNICEF en ningún momento a otra persona, gobierno o autoridad externa a UNICEF, a no ser que sea del dominio público excepto con la autorización de UNICEF; tampoco el Contratista puede usar tal información en ningún momento para su ventaja personal. Estas obligaciones no vencen a la terminación de este Contrato con UNICEF.

### 15. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN CONDICIONES

(a) En el evento de, y lo más pronto posible después de cualquier incidente que constituye fuerza mayor, el Contratista avisará y dará los detalles completos a UNICEF de tal incidente o cambio si el Contratista de este modo resulta incapaz, completamente o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades detalladas bajo este Contrato. El Contratista también notificará a UNICEF de cualquier otro cambio en las condiciones, o un suceso que interfiera o amenace a interferir con su cumplimiento del Contrato. Cuando reciba el aviso requerido bajo este Artículo, UNICEF tomará acción que, a su discreción, considera que sea adecuado o necesario bajo las circunstancias, que puede incluir la concesión de una extensión de tiempo razonable al Contratista en que pueda cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.

(b) Si el Contratista resulta permanentemente incapaz, completamente o parcialmente, debido a fuerza mayor de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato, UNICEF tendrá el derecho de suspender o terminar este Contrato bajo los mismos términos y condiciones que están incluidos en Artículo 16 "Terminación", excepto que el periodo del aviso será de siete (7) días en vez de treinta (30) días.

(c) El término "fuerza mayor" referido en este Artículo significa acto de la naturaleza, guerra (que sea declarada o no), invasión, revolución, rebelión u otros actos de una naturaleza o fuerza parecida.

### 16. TERMINACIÓN

Si el Contratista falla en entregar cualquiera o todos los productos de entregas dentro de el/los periodo/s especificados en el Contrato, o falla en cumplir uno de los términos, condiciones u obligaciones del contrato, o si el Contratista se declara en bancarrota, es liquidado o se vuelve insolvente, o si el Contratista hace una asignación para el beneficio de sus acreedores, o si asignan un síndico debido a la insolvencia del Contratista, UNICEF puede sin perjuicio de cualquier otro

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

derecho o reparación que ya tendrá bajo estas condiciones, terminar el Contrato, inmediatamente, completamente o parcialmente, a los treinta (30) días de recibida la notificación del Contratista.

UNICEF reserva el derecho de terminar este Contrato sin causa en cualquier momento a los treinta (30) días de recibida la notificación por escrito al Contratista, y en tal caso UNICEF reembolsará al Contratista todos los costos razonables incurridos por el Contratista antes de recibir el aviso de terminación.

En el caso de cualquier terminación, UNICEF no deberá ningún pago al Contratista con la excepción de trabajo hecho y servicios proporcionados de forma satisfactoria según los términos y condiciones de este Contrato.

Una vez que recibe el aviso de terminación, el Contratista no tendrá derecho a ninguna reclamación para pagos adicionales, pero permanecerá responsable de cualquier pérdida o daño razonable que UNICEF podrá sufrir debido al incumplimiento por parte del Contratista. El Contratista no será responsable para cualquier pérdida o daño si el fallo de cumplir con el Contrato surge de una situación de fuerza mayor.

Una vez que este Contrato se termine, UNICEF puede obligar al Contratista a entregar cualquier trabajo terminado que no haya sido entregado ni se ha aceptado antes de tal terminación y cualquier material u obra en progreso relacionado específicamente con este Contrato. Sujeto a la deducción de cualquier reclamación UNICEF que surja de este Contrato o terminación, UNICEF pagará el valor de todo el trabajo terminado que se entregue y sea aceptado por UNICEF.

El comienzo del procedimiento de arbitraje, de acuerdo con Artículo 22 "Resolución de disputas" no significará una presunta terminación del Contrato.

#### 17. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación y autorización escrita previa de UNICEF para todos los subcontratistas. La aprobación de UNICEF de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Contrato. Los términos de cualquier subcontrato serán sujetos y conformes con las provisiones de este Contrato.

#### 18. CESIÓN E INSOLVENCIA

(a) El Contratista no cederá, transferirá, prometerá o hará otras divisiones en cualquier parte del Contrato, excepto después de conseguir el permiso escrito de UNICEF, de los derechos u obligaciones del Contratista bajo los términos del Contrato.

(b) Si el Contratista se vuelve insolvente o el control del Contratista cambia debido a insolvencia, UNICEF puede, sin perjuicio a cualquier otro derecho o reparación, terminar el Contrato a través de dar un aviso escrito de terminación al Contratista.

#### 19. USO DE LOS NOMBRES Y EMBLEMAS DE LA ONU Y UNICEF

El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la Organización de las Naciones Unidas o UNICEF o cualquier abreviatura de estos nombres para cualquier propósito.

#### 20. OFICIALES NO RECIBIRÁN BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún oficial de UNICEF o la ONU ha recibido o le han ofrecido ningún beneficio directo o indirecto por el Contratista que surge de este Contrato o la premiación del mismo. El Contratista está de acuerdo que la violación de esta provisión es una violación de un término esencial del Contrato.

#### 21. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Contratista no promocionará o anunciará de otra forma que el Vendedor está proporcionando bienes o servicios a UNICEF sin el permiso específico de UNICEF.

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

## 22. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

### Acuerdo Amigable

Las Partes utilizarán sus mejores esfuerzos para resolver cualquier disputa, controversia o reclamación de una manera amigable que surja o se relacione con este Contrato o la violación, terminación o invalidez del mismo. En tal caso las partes buscarán un acuerdo amigable a través del proceso de conciliación, la conciliación tomará lugar de acuerdo con el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI y de ahí en adelante de acuerdo con cualquier otro procedimiento que las partes pueden acordar.

### Arbitraje

Cualquier disputa, controversia, o reclamación entre las Partes que surge de este Contrato o la violación, terminación o invalidez del mismo, a menos que se llegue a un acuerdo amigable bajo los términos del párrafo anterior de este Artículo dentro de sesenta (60) días después del recibo por una de las partes de la solicitud para llegar a un acuerdo amigable, cualquiera de las dos partes puede referir la disputa al arbitraje, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del CNUDMI. El tribunal de arbitraje tendrá la autoridad de conceder indemnizaciones por daños punitivos. Adicionalmente, el tribunal del arbitraje no tendrá la autoridad de conceder interés en exceso de seis por ciento (6%) y cualquier interés concedido solo será interés de pleno dominio. Las Partes serán obligadas a cumplir con cualquier concesión de indemnización que resulte de tal procedimiento de arbitraje como la adjudicación final de cualquier disputa, controversia o reclamación.

## 23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Las prerrogativas e inmunidades de la ONU, incluyendo sus órganos subsidiarios, no se renuncian.

## 24. TRABAJO INFANTIL

UNICEF plenamente se suscribe al Convenio sobre los Derechos del Niño y dirige a los proveedores potenciales al Artículo 32 del Convenio que, entre otras cosas, afirma que un niño debe ser protegido de hacer cualquier trabajo que pueda ser peligroso o interfiera con la educación del niño, o sea nocivo a la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

## 25. MINAS ANTIPERSONAL

UNICEF apoya la prohibición internacional en la fabricación de las minas antipersonal. Las minas antipersonales han matado y mutilado miles de personas, y una gran proporción de ellos son niños, niñas y mujeres.

## 26. AUTORIDAD DE MODIFICAR

Ninguna modificación o cambio a este Contrato, ninguna exención de sus provisiones o cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista será válido y aplicable contra UNICEF a menos que exista una enmienda a este Contrato que sea firmada por el oficial autorizado de UNICEF.

## 27. REEMPLAZO DE PERSONAL

UNICEF reserva el derecho de solicitar al Contratista que reemplace el personal asignado si no están trabajando a un nivel que UNICEF considera satisfactorio. Después de la notificación escrita, el Contratista proporcionará las hojas de vida de candidatos adecuados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para su revisión y aprobación por UNICEF. El Contratista tiene que reemplazar personas que no son satisfactorias dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la selección de UNICEF.

Si uno o más trabajadores claves no están disponibles, por cualquier razón, para trabajo en el presente Contrato, el Contratista (i) notificará a la autoridad del proyecto al menos con catorce (14) días con antelación, y (ii) conseguirá la aprobación de la autoridad del proyecto antes de hacer cualquier sustitución de personal clave. Los trabajadores claves son los siguientes:

ITBS 9163388

Servicio de hosting y mantenimiento del Tablero de Análisis Integral para el seguimiento al regreso a clases en el contexto de la pandemia de COVID-19

- (a) Personal identificado en la propuesta como individuos claves (como un mínimo, socios, gerentes, auditores) asignados para participar en el desempeño del Contrato.
- (b) Los trabajadores que tuvieron sus hojas de vida sometidas con la propuesta; y los
- (c) Individuos que UNICEF y el Contratista designan como personal clave durante sus negociaciones.

Cuando notifica la autoridad del proyecto, el Contratista debe proveer una explicación de las circunstancias que exigen el/los reemplazo/s propuestos y someter el personal de reemplazo a justificación y calificación con detalles suficientes que permiten la evaluación de su impacto en el proyecto.

La aceptación de una persona rechazada por la autoridad del proyecto no mitigará la responsabilidad del Contratista si falla en el cumplimiento de los requisitos del Contrato.